

Protocolos de Seguridad Institucional



Protocolo de actuación ante urgencias medicas

Comunidad UIC

Objetivo

Establecer los lineamientos para la atención oportuna, ordenada y eficaz de las urgencias médicas que se presenten dentro de las instalaciones de la Universidad, con el fin de salvaguardar la integridad física y la salud de las personas.

Definiciones

- **Urgencia médica:** situación de salud inesperada que requiere atención inmediata, pero sin un riesgo vital inminente.
- **Emergencia médica:** es una lesión o enfermedad aguda que representa un riesgo inmediato para la vida o la salud a largo plazo, requiriendo atención profesional instantánea para evitar la muerte, discapacidad permanente o daño grave a órganos.
- **Accidente:** suceso eventual, imprevisto y no deseado que altera la normalidad, provocando daños físicos, materiales o lesiones a personas o cosas, caracterizado por ser involuntario
- **Percance:** Contratiempo, daño, perjuicios imprevistos.
- **Accidentes leves:** suceso que, aun generando daños materiales o personales, no compromete la vida del afectado ni deja secuelas permanentes o incapacitantes.
- **Accidentes graves:** suceso inesperado que provoca lesiones importantes, hospitalización prolongada, discapacidad, daños materiales considerables o pone en peligro la vida.
- **Comunidad Universitaria (UIC):** para finalidades del presente documento, se refiere al conjunto de personas que integran y conviven dentro de una institución de educación superior, incluyendo estudiantes, académicos, personal administrativo y operativo.

Alcance

Este documento es aplicable para todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de Universidad Intercontinental.

Participantes

- Comunidad UIC: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo.
- Proveedores
- Personal de vigilancia
- Servicio médico
- Usuarios externos

Lineamientos del protocolo actuación ante urgencias medicas

1. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que presencie algún accidente que vulnere la integridad física de una persona dentro de las instalaciones de la Universidad, deberá dar avisó inmediato al servicio médico a la extensión 1380 o 1853; o identificando a

cualquier monitor en turno para éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil, indicando situación presentada, ubicación y estado real del afectado. Posterior se deberá dar aviso al área de seguridad a la extensión 1455 y 1011.

2. Promover la atención básica de primeros auxilios:
 - a. Mantener la calma y actuar con rapidez
 - b. Asegurarse que no existen más peligros
 - c. Solicitar inmediatamente la intervención del responsable del servicio médico
 - d. No mover al accidentado hasta que llegue la ayuda especializada
 - e. Tranquilizar al accidentado.
 - f. No abandonar al accidentado
3. El responsable de servicio médico, seguridad y personal de vigilancia acuden directamente al área de reporte.
4. Ya en sitio de reporte, el médico realiza valoración del afectado. Se solicitan datos de identificación del paciente. Se procede a dar aviso al área correspondiente para atención de la situación por parte del supervisor inmediato del afectado.
 - a. El medico realiza valoración primara:
 - i. Estado de conciencia.
 - ii. Signos vitales.
 - iii. Tipo y gravedad de la lesión o malestar.
5. El personal de vigilancia realiza una valoración del espacio físico donde ocurre el accidente e inician a despejar el área para facilitar las acciones de atención médica.
6. El médico emitirá un diagnóstico inicial, clasificando la situación:
 - a. Atención básica / urgencia no grave: no representa un riesgo inmediato para la vida, no compromete funciones vitales ni genera peligro de secuelas graves permanentes, pero requiere valoración y manejo oportuno para aliviar el malestar, prevenir complicaciones o descartar una condición de mayor gravedad
 - b. Emergencia médica: Situación de salud imprevista o agravamiento de una condición preexistente que representa un riesgo inmediato para la vida, la integridad física o el funcionamiento de órganos vitales de la persona afectada, y que requiere

atención médica profesional inmediata para prevenir la muerte, discapacidad permanente o daño grave a largo plazo.

7. Con base en diagnóstico, el médico determinará si el paciente puede ser atendido en servicio médico de la Universidad o si requiere traslado a una unidad médica especializada.

Solicitud de ambulancia

8. En caso de que el diagnóstico indique la necesidad de atención hospitalaria, el responsable del servicio médico dará la indicación de solicitar el servicio de ambulancia mientras se aplican medidas de soporte vital.
9. Al solicitar el servicio de ambulancia, se debe proporcionar la siguiente información:
 - a. Nombre de la institución y ubicación exacta (campus, edificio, acceso).
 - b. Tipo de evento (emergencia médica / accidente grave).
 - c. Edad aproximada y sexo del paciente.
 - d. Estado general del paciente (diagnostico determinado por el responsable del servicio médico).
 - e. Tipo de lesión o padecimiento aparente.
 - f. Nombre y cargo de la persona que realiza la solicitud.
 - g. Número telefónico de contacto para seguimiento.
10. Mientras se espera la llegada de la ambulancia el responsable del servicio médico continuará con la atención y estabilización del paciente.
11. El personal de vigilancia facilitará el acceso y rutas de entrada y salida para la unidad de emergencia.
12. No se moverá al paciente, salvo indicación expresa del personal médico.
13. Se notificará al contacto de emergencia del paciente la situación presentada, acciones realizadas para estabilizar al paciente:
 - a. Alumnos: Se dará aviso al director o coordinador Académico para que informe al padre, tutor y/o responsable del alumno.
 - b. Personal administrativo y docentes. Se notificará a la Dirección de Gestión de Talento, para que informen al contacto de emergencia establecido por el colaborado en su expediente.

- c. Proveedores y usuarios externos: La gerencia de Seguridad y Protección Civil dará aviso de la situación al contacto proporcionado por el paciente o acompañantes.
- 14. A la llegada de la ambulancia, el responsable del servicio médico proporcionará al equipo prehospitalario el informe verbal del estado del paciente, incluyendo valoración inicial y procedimientos realizados.
- 15. El traslado del paciente se efectuará bajo la responsabilidad del servicio de ambulancia, con apoyo del personal institucional cuando sea requerido.
- 16. El área de seguridad y vigilancia elaboran informe escrito de hechos incluyendo hora de solicitud y llegada de la ambulancia, acciones realizadas, áreas y personal que intervienen para controlar la situación.

Consideraciones generales

- 17. La Universidad Intercontinental fermentará una cultura de prevención de accidentes, así como de atención primaria de primeros auxilios.
- 18. El personal de vigilancia está obligado a reportar a su superior jerárquico cualquier situación no contemplada en el presente protocolo de actuación ante accidentes y percances en instalaciones.
- 19. El personal de vigilancia está obligado a generar los reportes con el máximo nivel de detalle, que permita tener evidencia escrita y grafica de los sucesos ocurridos, así como de las acciones realizadas para atender la situación.